

Cesionarios del Mutuante Notifican al Deudor Cedido (mutuario) su Calidad (art. 1428 Ccyc)

CESIONARIOS DEL MUTUANTE NOTIFICAN AL DEUDOR CEDIDO (*MUTUARIO*) SU CALIDAD (*ART. 1428 CCyC*) 1- Nos dirigimos a ustedes en vuestra calidad de deudores del mutuo ..., a Transportes Oscar Pereyra S.A., con domicilio en Chacabuco 240, (1642) San Isidro, Provincia de Buenos Aires. 2- **NOTIFICÁMOLES** por la presente carta documento, que nos constituimos en cesionarios de su mutuo crediticio en fecha .../.../..., por el acto de cesión del instrumento ... 3- Cursámoles esta comunicación en los términos del artículo 1428 del Código Civil y Comercial. 4- Sirva la presente como suficiente aviso a los efectos legales. Salúdolo/s/amos atentamente. QUEDA/N FORMALMENTE NOTIFICADO/S. (1642) Lomas de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, Abril 22 de .. Por INDIMAR MAICO CHILE LTDA., como apoderado, Domingo Triestino Oringa (DNI. 997) ...(firma) <<<**NOTA:** Dice el CCyC, **Art. 1428.- Notificación al deudor cedido.** La transmisión de los derechos del crédito cedido debe ser notificada al deudor cedido por cualquier medio que evidencie razonablemente la recepción por parte de éste.>>>